

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON EL DIA 21 DE MAYO DE 2015 (Nº 4/15)

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las veinte horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la sede comarcal previa citación cursada al efecto, los Consejeros que seguidamente se relacionan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Consejo Comarcal.

Presidenta: D^a Ana Belén Andreu Pascual

Consejeros Asistentes:

Partido Popular:

D. José Miguel Celma Belmonte
D. Ignacio Carbó Espinosa
D^a Ana Isabel Fernández Romero
D^a María Elena Guarc Sancho
D^a Ángela Montañés Serrano
D. Marcos Espallargas Pallarés
D. Agustín Ruiz Malumbres
D^a Esther Aznar Magallón
D. David González Pérez
D. Ignacio Esparrells Julián

Partido Aragonés:

D. Jesús Jubierre Cros
D. José Manuel Insa Vallés
D. Juan Carlos Anglés Gargallo
D^a M^a José Pascuala Gascón Cases
D. Julio Sisqués Daniel
D. Andrés Abad Espejo

Izquierda Unida:

D. Miguel Ángel Gracia Santos

Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer
D. Luis Vicente Peralta Guillén
D. Pedro Luis Lamiel Ceperuelo
D^a Isabel Lecha Zapater
D^a Rosa M^a Clemente Margelí
D. David Lorenzo Celma
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre
D. Alejandro Latorre Félez

Excusan su asistencia

D. José Javier de Miguel Martín
D. Javier Izquierdo Aznar
D. Raúl Campoy García
D. Jorge Pardo Sierra
D. Andrés Pascual Ramos Borraz
D. Joaquín Magallón Mata
D. José Bolívar Franco
D^a Amor Pascual Carceller
D. Raúl Andreu Tena

Secretaria: D^a Amelia Molina Guimerá

A continuación, declarada abierta la sesión por la Presidencia, pasan a tratarse los puntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACION URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Se somete a aprobación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.
Esta resulta aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/15.-

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 18 de mayo de 2015.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación nº 10/15 del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

Visto el Informe de Intervención del que se deduce una previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto.

Considerando, que los arts. 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contemplan la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios cuando haya de realizarse algún gasto específico y

determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, previéndose su financiación, entre otros recursos, mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas .

Considerando, que el órgano competente para acordar las propuestas de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios es el Pleno del Consejo Comarcal, previo informe de la Intervención y con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos.

Visto lo anterior, se adoptan, por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 10/15 de modificación de créditos, con la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según el siguiente detalle:

APLC.PRES	CREDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE		
231.62900	AYUDAS TECNICAS	3.520,00		
	TOTAL	3.520,00		
	FINANCIACIÓN			
APLC.PRES	BAJAS DE CRÉDITO	CREDITO INICIAL	BAJA	CREDITO DEFINITIVO
912.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.725,00	3.520,00	4.205,00
	TOTAL BAJAS		3.520,00	

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas, cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

Vº Bº
La Presidenta,

La Secretaria,

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta ha quedado extendida en dos folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, serie V, números 0083859 a 0083860, ambos inclusive.

En Alcañiz, a 13 de julio de 2015.

La Secretaria,

Fdo. Amelia Molina Guimerá